



## RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSU/2024/0000100455

### OBJETO DEL CONTRATO:

SUMPE24071 Adquisición de desbrozadoras para el desarrollo de trabajos del Plan INFOEX

### NECESIDAD DEL CONTRATO:

La Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural (en adelante Consejería) tiene asumidas, entre otras, las competencias en materia de prevención y extinción de los incendios forestales, en particular, el análisis, gestión y coordinación del operativo del Plan INFOEX y Plan PREIFEX que le atribuyen los Reales Decretos de transferencia de funciones a la Junta de Extremadura de acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 1/1983, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura, y en virtud del Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las referidas competencias se le atribuyen a la Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios, órgano directivo adscrito a la Consejería. En concreto, el Servicio de Apoyo y Logística de INFOEX, integrado en la estructura de la Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios de la Junta de Extremadura, es la unidad administrativa encargada de proporcionar el apoyo y la logística necesarios en las funciones de abastecimiento, mantenimiento y transporte que, a su vez, precisa el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales al que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (modificada mediante Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003) le corresponde la organización de la defensa contra los incendios forestales y el desarrollo de tareas de prevención y extinción de incendios forestales tanto con medios aéreos como terrestres, en Extremadura. Así mismo La Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge las directrices básicas de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, que actualiza esta materia a nivel estatal, regulándose expresamente en los Títulos III de la Prevención y IV de la Lucha contra los Incendios. Dicha ley determina la obligación de los titulares públicos y privados de llevar a cabo las actuaciones, infraestructuras y trabajos preventivos que se determinen reglamentariamente o se aprueben en los correspondientes planes de prevención, que podrán incluir, entre otros, trabajos selvícolas y la apertura y mantenimiento de cortafuegos. En este sentido, es competencia de la Consejería con competencias en materia forestal y de prevención y lucha frente a incendios forestales la planificación y realización de las medidas preventivas para la defensa de los montes bajo su gestión. A tal fin, y para el correcto desempeño de las funciones propias, el Plan INFOEX dispone de maquinaria y herramientas, que deben estar en perfectas condiciones para su uso y que por motivos de seguridad deben ser renovados cuando estos están desgastados por fin de vida útil o sufren deterioros derivados de la actividad en el entorno en que desarrollan gran parte de su actividad. Por todo lo anteriormente expuesto, la adquisición del suministro es necesaria para mantener la operatividad del personal con los que cuenta el Plan INFOEX, y teniendo en cuenta la cantidad de personal, se considera idóneo la contratación del suministro de desbrozadoras y accesorios destinados a las mismas para la lucha contra incendios forestales, cubriendo así las necesidades de reparación y reposición para la campaña



Cofinanciado por  
la Unión Europea

Csv:	FDJEXVY8A3ECKFW3A8A34QVQL4GCMK	Fecha	16/08/2024 12:23:56
Firmado Por	ISABEL GUTIERREZDELABARREDA MENA		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	1/2



Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

**TERCERO.-** Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
o <b>Oferta Económica</b>	
Oferta Económica	85,00
o <b>Otros criterios de valoración automática</b>	
Mejoras de valoración automática: Mejoras sobre la cantidad	10,00
Ampliación del plazo de garantía: Plazo de garantía.	5,00

**B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor:** **PUNTOS**



A fecha de la firma electrónica  
EL CONSEJERO DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL  
LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL  
P.D.Res. 11/08/2023 (D.O.E.: núm 161 de 22/08/2023)



Cofinanciado por  
la Unión Europea

<b>Csv:</b>	FDJEXVY8A3ECKFW3A8A34QVQL4GCMK	<b>Fecha</b>	16/08/2024 12:23:56	
<b>Firmado Por</b>	ISABEL GUTIERREZDELABARREDA MENA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/2	

